

16/06/2025

LIBRC

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025

Decreto de la Concejalía de Gobierno del área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, por el que se autoriza el gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro para el año 2025 y se efectúa la correspondiente convocatoria.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2025, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de agosto de 2024, se acuerda aprobar el proyecto de **“ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO”** y elevarlo al Pleno municipal.

Segundo.- Certificación del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2024.

Tercero.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se acuerda la aprobación inicial de la **«ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO»**, elevada a definitiva al no haberse formulado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto.- Publicación íntegra del texto de la «**ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO**» en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 152, de 16 de diciembre de 2024.

Quinto.- Mediante acuerdo por el Pleno de la corporación, en sesión plenaria de fecha 31 de enero del 2025, se toma razón de la aprobación definitiva de la **«ORDENANZA ESPECIFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO»** publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 152, de 16 de diciembre de 2024, así como de su **entrada en vigor el día 10 de enero de 2025.**

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- II. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
- III. 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC).
- IV. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- V. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754e106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
VI.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

VII.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP de Las Palmas nº 89, de 23 de julio de 2004; en el BOP de Las Palmas nº 155, de 05 de diciembre del 2012 y en el BOP de Las Palmas nº 121, de 04 de octubre de 2024 (ROGA).

VIII.- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

IX.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

X. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

XI. Ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 152, de 16 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para garantizar la autonomía local reconocida constitucionalmente, el art. 2 LRBRL establece un mandato al legislador –estatal o autonómico, según la distribución de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública que se trate y la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Más concretamente, el art. 25 LRBRL enumera en su apartado 2 un listado de materias que los municipios han de ejercer como competencias propias, estableciendo una reserva formal de ley para su determinación, de modo que no puedan asumir competencias que no vengan atribuidas legalmente y para las que no cuenten con financiación adecuada. Entre esas materias, destaca en su apartado e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, la cual se incluye además entre las prestaciones básicas a prestar por aquellos municipios cuya población supere los 20.000 habitantes (art. 26.1.c) LRBRL.

Del mismo modo, el art. 11 de la LMC establece que los municipios canarios asumirán las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales.

En cumplimiento de este mandato, los arts. 25 y 50 LSSC atribuyen a los municipios la titularidad de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre cuyas funciones destaca, entre otras, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, así como la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado social (art. 26 LSSC), todo ello en consonancia con la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, que tendría por objeto la regulación de los aspectos generales y del procedimiento aplicable a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, (Artículo 1).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

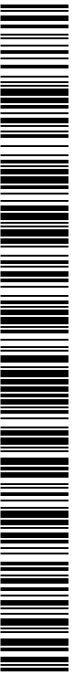
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754e106000c36807e935206034f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025

II. En el marco de estas competencias, y en la medida en que no exista ninguna disposición de aplicación preferente de entre las recogidas en el ROGA, los arts. 23 y siguientes del RSCL se refieren a la acción de fomento de las corporaciones locales.

III. El régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se encuentra recogido en la LGS, que las define como toda disposición dineraria realizada por aquellas a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según el art. 22 LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el órgano competente (art. 23.2 LGS). Asimismo, y con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación (art. 34.1 LGS).

IV. El órgano competente para autorizar el gasto y para aprobar la convocatoria es la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, de conformidad con lo establecido en el **Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, según la compilación recogida en el Decreto 42296/2024, de 30 de octubre, y en el Decreto organizativo de la Alcaldía número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, rectificado y compilado por Decreto 43779/2024, de 12 de noviembre, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales), según su última compilación recogida en el Decreto 9504/2024, de 6 de marzo.

Y en virtud de cuanto antecede,

DECRETA

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro para el año 2025, que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria por un importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €)**, según la reserva de crédito que, a continuación, se detalla:

Aplicación presupuestaria 07047/23100/48900, por importe de 1.500.000 €.

Número de operación 220250004129, de fecha 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el año 2025, que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes términos:

1. Disposición que establece las bases reguladoras y su publicación: Bases de la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024 (BOP de Las Palmas nº 152, de 16 de diciembre de 2024).

2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48900 denominada "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" de los presupuestos municipales para el ejercicio 2025, por importe de 1.500.000 €, quedando condicionada su concesión a la existencia en dicha aplicación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

Si por cualquier razón, una vez asignadas las subvenciones a las entidades concurrentes, resultase un remanente sobre el gasto inicialmente autorizado, el mismo sería repartido proporcionalmente entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

3. Objeto, condiciones y finalidad: Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por finalidad cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones, será el descrito en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** (artículo nueve y siguientes) en concordancia con lo establecido para el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo II del Título I tanto de la LGS y como del RLGS.

5. Requisitos y forma de acreditarlos: Los previstos en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** y a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la LPACAP.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Según la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, corresponde la instrucción del procedimiento a la Jefatura de sección competente, o persona que ésta designe, recayendo actualmente la misma en la Sección de Servicios Sociales, siendo competente su resolución la titular del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

7. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
8. Plazo máximo de resolución y notificación: El plazo para resolver la convocatoria será de seis (6) meses desde su publicación.

9. Documentos a presentar con la solicitud: Serán los que se exijan en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** y los que figuran como anexos a la presente resolución y a continuación se relacionan:

- Anexo I. Solicitud de subvención.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de la subvención.
- Acreditación de la representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
- Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
- Solicitud/renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
- Memoria detallada del proyecto a desarrollar (**Anexo VI** - Formulario para la presentación del programa/proyecto).
- Estatutos de constitución de la persona jurídica (Organización/entidad).
- Certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Documentación acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social. (o en su caso lo que establece la ordenanza: Declaración responsable recogida en el **anexo I**).
- Alta de terceros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
- Proyecto con voluntariado: Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual: **CERTIFICACIÓN** donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincentes sexuales.
- Proyecto con cofinanciación:
 - Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
·Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino.

10. Reformulación: Los beneficiarios podrán reformular sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro y en el art. 27 LGS, con arreglo al modelo.

Una vez publicada la resolución de concesión, las reformulaciones admitidas atenderán a las siguientes condiciones:

- a. Que la solicitud de reformulación sea solicitada de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado por el órgano concedente.
- b. Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derecho de terceros.
- c. Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La reformulación se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

11. Documentos a presentar en la justificación económica: Los que resulten exigibles en aplicación de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, por la siguiente modalidad:

-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de la subvención municipal**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III. Debiendo, además, aportar escaneados los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada del ANEXO III. (Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico utsge@laspalmasgc.es).

-Cuenta justificativa de los **gastos**, en su caso, de **cofinanciación y fondos propios**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1 (Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico utsge@laspalmasgc.es).

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de personal**, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2. Debiendo, aportar los documentos acreditativos en el caso de la subvención municipal. En el caso de la en la cofinanciación y fondos propios, solo relacionar los gastos.(Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico utsge@laspalmasgc.es).

12. Recursos que proceden: La resolución de concesión que recaiga pone fin a la vía administrativa, en virtud del art. 52.2.b) LRBRL, pudiendo interponer frente a la misma los recursos que legalmente procedan y que se especificarán en la propia resolución de conformidad con el art. 88 LPACAP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025

13. Criterios de valoración: Los establecidos en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**. En concreto, el artículo 12.3 establece que las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, hasta un máximo de **100 puntos**:

Criterios	Valoración
1. Valoración Técnica del Proyecto	Hasta 70 puntos
2. Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la Entidad solicitante	Hasta 20 puntos
3.Colaboración y coordinación	Hasta 10 puntos

La descripción y conceptos de cada criterio, así como la puntuación específica de cada uno de los subapartados o indicadores que se integran en cada uno de los 3 criterios a valorar se determinan en el **anexo “V”** de esta convocatoria.

14. Número de proyectos y cantidades a subvencionar:

- Se subvencionará un máximo de un proyecto por cada entidad solicitante.
- La cantidad máxima a subvencionar para cada entidad será de 50.000 €.
- La asignación económica a cada entidad beneficiaria se obtendrá de aplicar lo establecido en el artículo 12 de la ordenanza.

15. Plazo de ejecución de los proyectos: Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

16. Seguimiento: una vez recibida la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, la Sección de Servicios Sociales realizará un seguimiento de los proyectos subvencionados, según los criterios técnicos que se establezcan.

17. Entidades beneficiarias en el año 2025: La concesión, en su caso, de la subvención para el año 2025, quedará condicionada a que dichas organizaciones justifiquen adecuadamente, en los plazos establecidos en las bases reguladoras anteriores a la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, los proyectos subvencionados en el año 2024.

18. Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

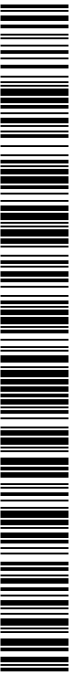
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS


4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica; en este supuesto se procederá conforme establece el artículo 41.5 de la LPACAP.

19. Adjudicación de conformidad: La forma en la que se va a realizar la adjudicación de conformidad, será según lo establecido en los artículos 12 y 13 de la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**.

20. Abono anticipado y régimen de garantías: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la **“ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO”** se realizará de forma anticipada en su totalidad en virtud a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, dado el carácter de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, siempre que la entidad lo solicite expresamente en el plazo establecido desde la notificación de la subvención concedida. De tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono de los gastos correspondientes al período enero-diciembre de cada proyecto a subvencionar. En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las organizaciones que resulten beneficiarias de estas subvenciones, quedarán exoneradas de tal obligación, según lo establecido en el artículo 6 de la misma ordenanza específica, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

21. Publicidad de la subvención: Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente cofinanciador, en los términos recogidos en el artículo 25.6 de la ordenanza.

22. Plazo de Justificación técnica y económica: Las entidades quedan obligados a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

- La organización deberá presentar dentro de los dos meses siguientes al abono de la subvención municipal, los gastos municipales realizados hasta ese momento.
- El resto de gastos de la subvención municipal, los cofinanciados y/o fondos propios dispondrán hasta el 31 de enero de 2026.
- Las entidades tendrán que presentar la memoria técnica justificativa una vez finalizado el proyecto, hasta el 31 de enero 2026.

TERCERO.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPACAP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN (1) MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN (1) MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS (6) MESES,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c36807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: JCRJ/JFS/mpsm
Expte.: CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2025
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2025
computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

la Jefa de Sección de Servicios Sociales
(P.S. Resolución 1827/2022, de 25 de enero)
La Jefa de Sección de Gestión Económico-Presupuestaria
JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

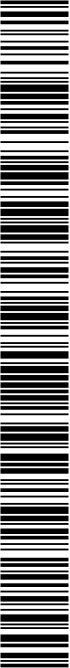
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN									
Modalidad de subvención solicitada				☐ Concurrencia competitiva ☐ Directa nominativa ☐ Directa no nominativa					
Año Convocatoria			Fecha Publicación convocatoria en el BOP:						
Cantidad solicitada									
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante								
	Nombre			NIF					
	Dirección								
	Código Postal			Municipio					
	Teléfono móvil			Teléfono Fijo					
	Correo electrónico								
	Página web								
	A.2. Representante								
	Nombre			DNI					
	Dirección								
Código Postal			Municipio						
Teléfono móvil			Teléfono Fijo						
Correo electrónico									
Poder de representación que ostenta:				(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)					
Datos a efectos de comunicaciones (1)				☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)					
(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)									
Orden preferente para ser contactados (1)				☐	Telefónico	☐	Correo electrónico	☐	Sede electrónica
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.									
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución								
	Año constitución			Año última modificación Estatutos					
	Nº Inscripción registro de Asociaciones (Si procede)								
	Ámbito actuación (Si procede)			☐ Nacional ☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros					
	Número de socios o asociados (Si procede)			Número de voluntarios (Solo si procede)					
	Número de empleados en régimen laboral								
	Actividad principal								
	Epígrafe IAE								
	B.2. otros datos								
	Otra información relevante								
C Destino u objeto de la subvención	C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención								
	Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)								
	Denominación de la Actividad / Proyecto								
	Estado de ejecución								
	Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)								

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006734ed106000636807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

	Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)			
	Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
	Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)			
	Objetivos generales que se persigue			
	Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
	Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
	C.2. Presupuesto de Gastos			
	Concepto	Descripción	Inventariable	Importe
	Personal (Salarios/gastos sociales).		☐ Sí ☐ No	
	Subcontratación.		☐ Sí ☐ No	
	Arrendamientos de bienes inmuebles.		☐ Sí ☐ No	
	Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		☐ Sí ☐ No	
	Material de oficina.		☐ Sí ☐ No	
	Material Informático .		☐ Sí ☐ No	
	Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		☐ Sí ☐ No	
	Publicidad y propaganda		☐ Sí ☐ No	
	Productos alimentación (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Productos sanitarios (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Locomoción (Beneficiarios)		☐ Sí ☐ No	
	Indirectos: Gestería, auditoría de cuentas...			
	Otros (Señalar)		☐ Sí ☐ No	
	Total gastos....			
	Ⓢ Notas: -Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención -Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones. - Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.			
	C.3. Previsiones de Ingresos			
	Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
	Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad			
	Ingresos financieros			
	Subvención solicitada Gob. Canarias			
	Subvenciones solicitadas Cabildo			
	Subvenciones solicitadas Estado			
	Otras subvenciones (Señalar)			
	Otros ingresos (Señalar)			
	Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
	Total Ingresos....			100,00%
	C.4. Datos Bancarios			
	Entidad Bancaria			
	Cuenta bancaria (IBAN) (2)			
	(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

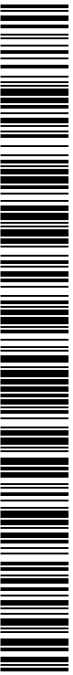
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754e0106000636807e935206034f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

D Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)	D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
E Declaración responsable y documentación que debe ser aportada	D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación	
	Documento/s que se aportan	Nº Páginas
	Observaciones (Opcional)	
	E.1. Declaración responsable	
	El abajo firmante acredita los siguientes extremos:	
E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento. E.1.2. Otros extremos: La <u>no concurrencia</u>, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas. g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.		
Asimismo DECLARO: No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC		
Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

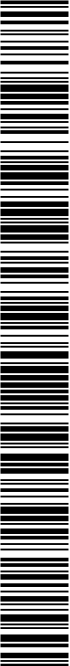
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

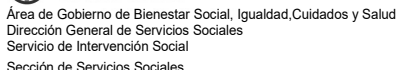


4006754ed106000636807e93352060b34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

	E.2. Documentación que debe ser aportada	
	E.2.1. Documentos de aportación obligatoria	
	Señalar	Descripción
	☐	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
	☐	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
	☐	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
	☐	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
	☐	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
	☐	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
	☐	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
	☐	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria .
	☐	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
	☐	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
	☐	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
	☐	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delinquentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
	☐	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
	☐	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
	☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
	E.2.2. Otros documentos	
	☐	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
	☐	Otros:
	☐	Otros:
	☐	Otros:
	Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.	
	☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla	
	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24



Cláusula de Protección de datos.
Comprobación de datos

En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos.

Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/Reclamaciones> ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos.

Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o a través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

- La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias.
- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables.
- Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
- Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa.
- Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Fecha, lugar y firma

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.

Lugar de la firma:

Fecha:

Firma

Dirigido a:

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

2025 - 22230

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

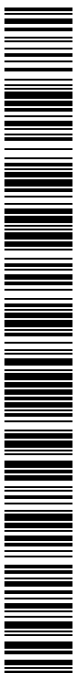
16/06/2025



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales

Expediente electrónico:



COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Página 6 de 6

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

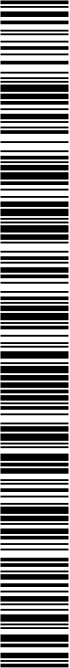
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006734ed106000c3807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A

Datos del interesado/a o representante

A.1. Interesado/a - Solicitante

Nombre		CIF /DNI	
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
Correo electrónico			
Página web			

A.2. Representante

Nombre		DNI	
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Teléfono móvil		Teléfono Fijo	
Correo electrónico			

Poder de representación que ostenta:

(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Datos a efectos de comunicaciones (1)

(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Notificación electrónica ☐ Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)

Orden preferente para ser contactados (1)

☐ Telefónico ☐ Correo electrónico ☐ Sede electrónica

(1) Los solicitantes que ostenten la condición de **persona jurídica** están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/>

B

Aceptación de la Subvención

El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Identificación de la Subvención

(Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)

Importe concedido

C

Solicitud pago anticipado

Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el **abono anticipado del importe total de la subvención concedida** a la cuenta corriente indicada en la solicitud (1) Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

D

Declaración responsable

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.

E

Firma

Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

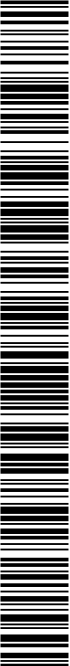
2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c39807e9352060b34f



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C/ León y Castillo nº 322, 6º planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

		ANEXO III Cuenta Justificativa SUBVENCIÓN MUNICIPAL		ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO		Acuerdo/Resolución de Concesión.....				
						Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....		Porcentaje Subvencionado %.....		0,00 %
						Importe Subvencionado (En Euros).....		% Aportación beneficiario.....		0,00 %
N.º	Fecha Factura	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor -Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										

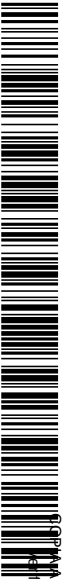
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ad10600036807e935206034f

VERIFICACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

40b6754ad10600d0c36807e935206034f

40b6754ad10600d0c36807e935206034f

40b6754ad10600d0c36807e935206034f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

		ANEXO III-1 Cuenta Justificativa COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....							
				Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....		Porcentaje Subvencionado %.....				0,00 %	
				Importe Subvencionado (En Euros).....		% Aportación beneficiario.....				0,00 %	
N.º	Fecha Factura	Número Justificante/Factura	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	CIF/NIF	Concepto del Gasto	Importe (Con IGIC)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	% IMPUTAR	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



406754ad106000c36807e935206034f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

		ANEXO III-2 Cuenta Justificativa	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO	Acuerdo/Resolución de Concesión.....					
				Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....		Porcentaje Subvencionado %.....	0,00 %		
				Importe Subvencionado (En Euros).....		% Aportación beneficiario.....	0,00 %		
N.º	MES	NIF	DATOS DEL TRABAJADOR- FINANCIADOR	SALARIO BRUTO	COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	GASTO A IMPUTAR SALARIO	GASTO A IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	SUMA (I+J)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9	SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL								€
10									
11									
12									
13									
14									
15									
	SUMA TOTAL COFINANCIACIÓN Y/O FONDOS PROPIOS								€

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

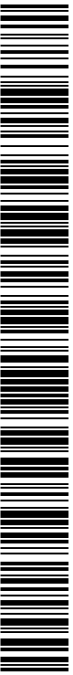
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

ANEXO IV	
ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR	
1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.	1.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).	1.2
Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.	1.3
Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.	1.4
Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.	1.5
Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.	1.6
Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.	1.7
Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales , equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.	1.8

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

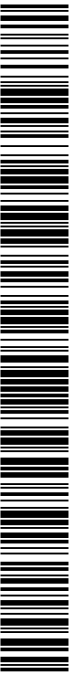
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2. INFANCIA Y FAMILIA.	
Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.	2.1
Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).	2.2
Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.	2.3
Prestar apoyo a las familias monoparentales.	2.4
Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.	2.5
Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en períodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.	2.6
Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.	2.7
Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.	2.8
Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.	2.9
Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.	2.10
Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.	2.11

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

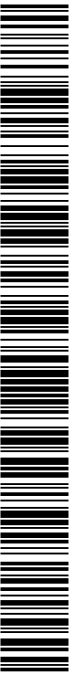
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.	3.1
Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.	3.2
Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.	3.3
Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.	3.4
4. MAYORES.	
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.	4.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	4.2
Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.	4.3
Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.	4.4
Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.	4.5
Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.	4.6
Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.	4.7

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

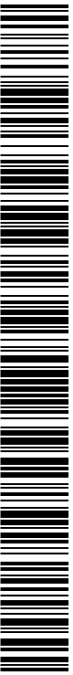
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c39807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.	5.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	5.2
Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.	5.3
Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.	5.4
Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.	5.5
6. ADICCIONES.	
Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.	6.1
Programas y/o proyectos de integración social, así como de orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.	6.2
Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.	6.3
Otras que se recojan en el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.	6.4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

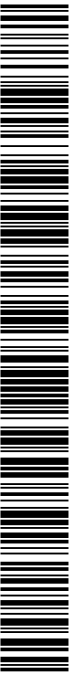
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.

Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado	7.1
Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.	7.2
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.	7.3
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.4
Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.	7.5
Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.	7.6
Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.	7.7
Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.	7.8
Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.	7.9
Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.	7.10

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

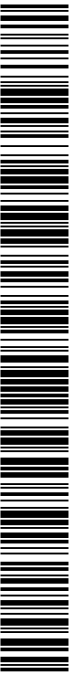
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.	7.11
Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.12
Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

ANEXO V
BAREMO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, resultando beneficiarias aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

En el caso de obtener 0 puntos en el indicador “Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria” del criterio específico “1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal”, la entidad queda excluida por no responder el proyecto al objetivo de la convocatoria establecido en el artículo 1 de la ordenanza.

CRITERIOS VALORACIÓN	CRITERIOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	PUNTOS					
1. Valoración Técnica del Proyecto. (máximo 70)	1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal. (máximo 14)	Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria. (0)	0					
		Proyectos que desarrollan competencia de otras administraciones, relacionadas indirectamente con las competencias municipales. (5)	5					
		Proyectos que desarrollan competencias directas, complementarias a la acción social municipal. (14)	14					
	1.2 Calidad técnica del proyecto. (máximo 36)	Exposición y coherencia general del proyecto: coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos, las actividades, temporalidad, metodología y evaluación. (2)	0	1	2	-	-	-
		Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto. (análisis y justificación, atendiendo a las líneas de actuación). (3)	0	1	2	3	-	-
		Fundamentación del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Resultados que se prevé alcanzar con la ejecución del proyecto. OBJETIVOS. (5)	0	1	2	3	4	5
		Metodología técnica de la intervención social del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Participación y valor del voluntariado en el proyecto para el que se solicita subvención.(3)	0	1	2	3	-	-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

		Proyecto que se relaciona con el entorno social y comunitario donde se ubica la acción.(2)	0	1	2	-	-	-
		Carácter integral de la intervención.(4)	0	1	2	3	4	-
		Especificación de la evaluación en el proyecto.(4)	0	1	2	3	4	-
		Viabilidad financiera del proyecto. PRESUPUESTO. (2)	0	1	2	-	-	-
		Viabilidad del proyecto, a criterio técnico.(3)	0	1	2	3	-	-
	1.3 Impacto del proyecto en las prioridades de la acción social municipal. (máximo 10)	Proyectos enmarcados en la acción social municipal. (4)	0	1	2	3	4	-
		Proyectos que den respuesta a necesidades sociales emergentes. (3)	0	1	2	3	-	-
		Impacto del proyecto en la población beneficiaria a la que se dirige la acción. (3)	0	1	2	3	-	-
	1.4 Aspectos complementarios de valoración técnica. (máximo 10)	Proyectos de carácter innovador. (2)	0	1	2	-	-	-
		Proyecto que tiene en cuenta la perspectiva de género. (2)	0	1	2	-	-	-
		Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2)	0	1	2	-	-	-
		Proyecto con carácter de continuidad. (2)	0	1	2	-	-	-
		Difusión del proyecto. (2)	0	1	2	-	-	-
2. Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la Entidad solicitante. (máximo 20)	2.1 Capacidad de Gestión. (máximo 8)	Presentación idónea y en plazo de la documentación preceptiva de la solicitud de subvención.(2)	0	1	2	-	-	-
		Justificación económica idónea y en plazo de la subvención concedida el año anterior.(2)	0	1	2	-	-	-
		Calidad de la memoria técnica de justificación de años anteriores. (3)	0	1	2	3	-	-
		Respuesta ágil ante cualquier requerimiento técnico, no relacionado con la presentación de solicitud, ni con la justificación económica.(1)	0	1	-	-	-	-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

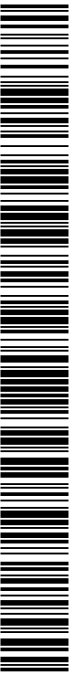
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS


4006754e1106000c36807e93352060b34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

	2.2 Estructura de la entidad solicitante. (máximo 6)	Entidad que cuenta con estructura social, técnica y administrativa estable y permanente en el municipio.(4)	0	1	2	3	4	-
		Entidad cuya organización y estructura tiene en cuenta la perspectiva de género. (1)	0	1	-	-	-	-
		Entidad que se caracteriza por su nivel de transparencia en la información. (1)	0	1	-	-	-	-
	2.3 Intervención estable y continuada de la entidad. (máximo 6)	Entidades que no dependan exclusivamente de subvenciones públicas, para una intervención estable y continuada. (4)	0	1	2	3	4	-
		Entidades con una presencia significativa en la sociedad, reconocida por su trayectoria y aportación a la comunidad.(2)	0	1	2	-	-	-
3.Colaboración y coordinación. (máximo 10)	3.1 Servicios Sociales Municipales. (máximo 5)	Coordinación con los servicios sociales municipales: derivaciones, acciones conjuntas, seguimientos de casos, redes, comisiones, etc. (5)	0	1	2	3	4	5
	3.2 Servicios Sociales no municipales y otros. (máximo 5)	Participación en otras colaboraciones o redes no municipales.(5)	0	1	2	3	4	5

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

ANEXO VI

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

(La información deberá ajustarse al presente documento)

1- DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. *(Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)*

URL de la entidad. *(Ruta de los recursos en web)*

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº de socios/as. *(En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)*

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. *(Permanente en la entidad)*

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

☐ Sí. URL de dicho portal: ☐ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

☐ Sí. *(Se deberá de anexar dicho plan)*☐ No

Cuenta con auditoría externa.

☐ Sí. *(Se deberá de anexar certificado correspondiente)*☐ No

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

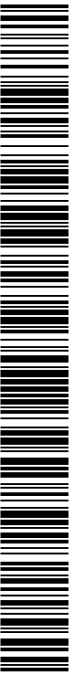
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS


4006734ed106000c36807e935206034f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

☐ **Sí.** Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)

☐ **No**

Ingresos de la entidad en el año anterior a la presente convocatoria.

FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
TOTAL INGRESOS			100,00%

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.(En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria)

Periodo de ejecución del programa/proyecto.

Tipo del programa/proyecto.

☐ **Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)

☐ **Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):**

Situación actual del programa/proyecto.

☐ **En ejecución**

☐ **Pendiente de iniciar su ejecución.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

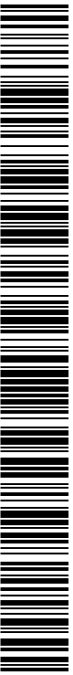
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2.- ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR.
(Según lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		
2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto.
(Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

3.6.- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto.(Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

4.3.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. (Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. municipios..(Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5- OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S (Cuantificable y verificable)	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

6- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución
Observaciones:		

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones:		

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio (anexar cada uno de los existentes)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

9-. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

9.1. RECURSOS HUMANOS CONTRATADOS.

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	Coste económico (Salarios y gastos sociales)
Coste total económico							
Observaciones:							



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Dispone de “Plan de Voluntariado”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar dicho Plan)

☐ **No**

Dispone de “Acuerdos de compromiso”

☐ **Sí.** (Se deberá anexar los compromisos firmados)

☐ **No**

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana

Observaciones:

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Página 9 de 14

Documento firmado por:

JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ

MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

13/06/2025 14:45

16/06/2025 08:21

16/06/2025 08:24



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales

b) Contratación de personal en **régimen de autónomos**.

Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

c) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Página 10 de 14

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

4006754a01060003880729352060034r

4006754a01060d0036807e9352060b34

VERIFICACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

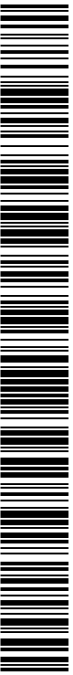
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS


4006754ed106000636807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada para la ejecución del programa/proyecto
En la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año _____: la entidad solicita un importe de _____ € .

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€ %
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

10.3.- Financiación prevista desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				
Subcontratación.				
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				
Comunicaciones:				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

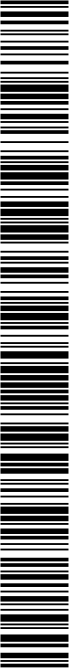
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Telefónicos, internet, sitios web, etc.				
Material de oficina.				
Material Informático .				
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				
Publicidad y propaganda				
Productos alimentación (Beneficiarios)				
Productos sanitarios (Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...				
Otras (especificar)				
TOTALES				
Observaciones:				

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (En relación a las señaladas en el apartado 6.)	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable del apartado 5)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar las acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

4006754ed106000c36807e93352060b34f

CODIGO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

FECHA Y FIRMA	
Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	
Fecha:	
Firma	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

ANEXO VII
FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL
PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

ENTIDAD:	NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:	
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):	
Resolución Concesión Nº: /202_	Fecha: de de 202_

PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONADO
/ / a / /		

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de las desviaciones producidas):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

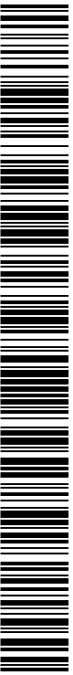
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS


4006754ed106000636807e935206034f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

2.1.- Actividades del programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Objetivo operativo que responde del apartado 5	Periodo de ejecución

2.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios

2.3.Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y los resultados obtenidos.

Actividad	Objetivo Operativo (Cuantificable y verificable)	Resultado obtenido (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento individualizado. social	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

2.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

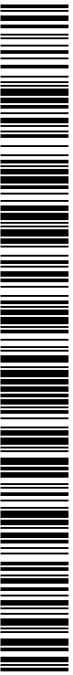
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e93352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

3.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. Ámbito: Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. Finalidad: Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. Periodicidad: cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	
Relación de entidades/Organismo con convenio	
Observaciones:	

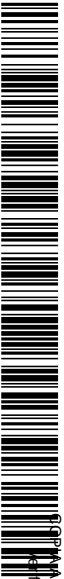
ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar cuantas por mes, trimestre, semestre según corresponda)
Observaciones:		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

4-. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

4.1.Recursos humanos contratados.

Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Titulación Requerida	Funciones en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo			
				Nº meses	Nº horas semana	Periodo 00/00/00 al 00/00/00	Coste económico (Salarios y gastos sociales)
Coste total económico							
Observaciones: (Bajas laborales, despidos, excedencias, etc)							



4006754ad10600036807e935206034r

VERIFICACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

4.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana
Observaciones:			

4.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

b) Contratación de **persona jurídica/empresa**.

Profesional /acciones			Horas dedicación	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
Nº	Titulación/capacitación profesional	Funciones	Nº semanal	Hora	Mes	Ayuntamie nto	Propia	Otros	
Coste total económico									
Observaciones:									

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

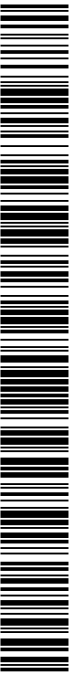
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000636807e9352060b34f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

5.1.- Financiación del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€	
FONDOS PROPIOS	-€	%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€	
	-€	
	-€	
	-€	
COSTE TOTAL	-€	

5.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				
Subcontratación.				
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				
Material de oficina.				
Material Informático .				
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

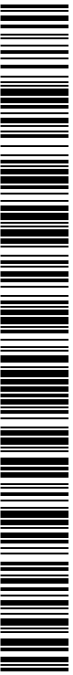
DECRETO

2025 - 22230

LIBRO

16/06/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



4006754ed106000c36807e9352060b34f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Publicidad y propaganda				
Productos alimentación (Beneficiarios)				
Productos sanitarios (Beneficiarios)				
Locomoción (Beneficiarios)				
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas..				
Otras (especificar)				
TOTALES				
Observaciones:				

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1. Descripción de la evaluación desarrollada.

6.2. Valoración de la metodología, actividades, coordinación, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa).

6.3. Valoración del presupuesto.

6.4. Propuestas de mejora.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24

8. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	
Fecha:	
Firma	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	13/06/2025 14:45
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	16/06/2025 08:21
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/06/2025 08:24